



Gobierno Autónomo Municipal de Camiri CONCEJO MUNICIPAL



"Los Símbolos Cívicos de Camiri fueron creados por Ley Municipal N° 021/2014"

LEY MUNICIPAL N° 316/2022
De Fecha 10 De Agosto De 2022

Ing. David Anzaldo Anzaldo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

LEY MUNICIPAL DE HOMENAJE POSTUMO

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, ante el deceso lamentable del Sr. Rene Vaca Caballero, past Alcalde Municipal de la Ciudad de Camiri y contribuidor a nuestra Ciudadanía.

CONSIDERACIONES:

Que, la Autonomía se entiende y se sostiene en los aspectos Políticos, Administrativos, Económicos y Jurisdiccionales, de manera equilibrada y sostenible en el Estado, para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la satisfacción de necesidades, la prestación de servicios públicos, también en la universalidad de competencias para elaborar y confirmar su propia legislación definiendo así la condición de autonomía en el Gobierno Municipal.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

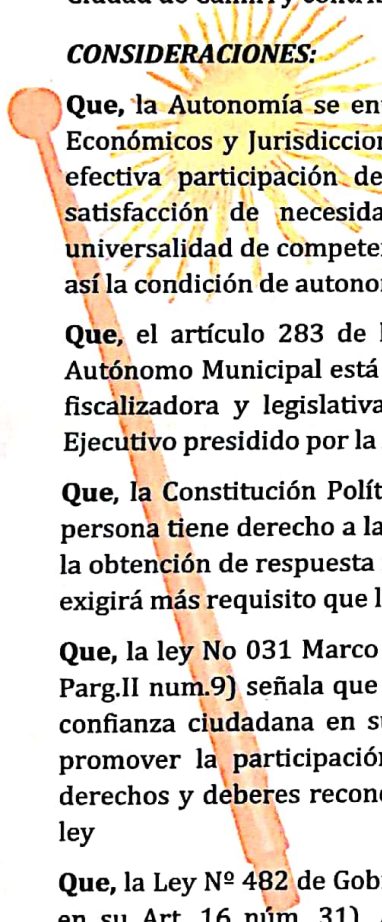
Que, la Constitución Política del estado Plurinacional, en su art 24 que señala que toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.

Que, la ley No 031 Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, en su Art.7 Parg.II num.9) señala que los Gobiernos autónomos Municipales como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tiene como el fin de promover la participación ciudadana defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la constitución política del estado y la ley

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 09 de enero del 2014, señala en su Art. 16 núm. 31), Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que, el mismo cuerpo legal, en su Art.16 num.4) señala que el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones, facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley Municipal N° 153 de fecha 07 de marzo/2019 de HONORES, DISTINCIONES, CONDECORACIONES Y PREMIOS POR SERVICIO A LA COMUNIDAD, en su Art. 17 establece que el Concejo Municipal declarara DUELO MUNICIPAL y HOMENAJE POSTUMO con motivo de rendir honor a personalidades cuyos servicios a la colectividad hayan contribuido al progreso de Camiri.



Dirección: Av. Busch
esq. plaza 12 de Julio



(3) 952 2330
(3) 952 2331



FANPAGE: Concejo Municipal de Camiri
Gestión 2021-2026



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI CONCEJO MUNICIPAL



"Los Símbolos Cívicos de Camiri fueron creados por Ley Municipal N° 021/2014"

Que, ante el lamentable deceso del Sr. Rene Vaca Caballero, past Alcalde Municipal de la Ciudad de Camiri, los Miembros del Concejo Municipal expresan su solidaridad en estos momentos difíciles que atraviesa la familia doliente y en Sesión Ordinaria N° 17/2022 de fecha 10 de Agosto del Presente Año Aprueban la LEY MUNICIPAL DE HOMENAJE POSTUMO, bajo la moción de dispensación de trámite conforme al Art. 55 del Reglamento General del Concejo Municipal.

En este contexto, El Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador del Gobierno Autónomo Municipal de Camiri:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE HOMENAJE POSTUMO

Artículo Primero.- Se Declara "HOMENAJE POSTUMO" para rendir Honor al SR. RENE VACA CABALLERO, past Alcalde Municipal de la Ciudad de Camiri, por el servicio y la contribución a nuestra Ciudadanía.

Artículo Segundo.- Se DECLARA "DUELO MUNICIPAL", sin suspensión de actividades, durante los días Miércoles 10, Jueves 11 y Viernes 12 de Agosto del 2022, ante el Sensible fallecimiento del SR. RENE VACA CABALLERO.

Artículo Tercero.- Se instruye a todas las instituciones públicas y privadas del Municipio de Camiri colocar en Señal de Duelo Municipal un crespón negro en la puerta de acceso principal a la institución.

Artículo Cuarto.- Remítase la presente disposición legal, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal, para su cumplimiento conforme a ley.

Remítase al órgano ejecutivo municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón Consistorial del Concejo Municipal, a los diez (10) días del mes de Agosto del año dos mil Veintidós.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



Sr. Arturo Alejandro Borda Barja
CONCEJAL PRESIDENTE



Téc. Ana Lizzy Callaú
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO: la Promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal.



Ing. David Anzaldo Anzaldo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI

Ing. David Anzaldo Anzaldo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI

PROMULGADO

10 AGO 2022



Dirección: Av. Busch
esq. plaza 12 de Julio



(3) 952 2330
(3) 952 2331



FANPAGE Concejo Municipal de Camiri
Gestión 2021-2026